

RADICACIÓN 080014189008-2021-00993-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INVERSIONES ACOSTA PRADA S.A.S. Nit 800.175.321-2
DEMANDADO: JUAN CARLOS RIVEROS BERNAL, ANDRES FELIPE OLIER GONZALEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, con solicitud de seguir adelante la ejecución, en el proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, instaurado por INVERSIONES ACOSTA PRADA S.A.S. Nit 800.175.321-2", contra JUAN CARLOS RIVEROS BERNAL, ANDRES FELIPE OLIER GONZALEZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 22 de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante, presenta escrito solicitando seguir adelante la ejecución por el envío de notificación del mandamiento de pago a los demandados JUAN CARLOS RIVERO BERNAL al correo juancolorsibague@gmail.com, y al demandado ANDRES FELIPE OLIER GONZALEZ, al correo jesusolier25@gmail.com.

Pues bien, al respecto debe anotar el despacho que, si bien informa en el acápite de notificaciones dichos correos, y en el escrito que adjunta las notificaciones se indica que se obtuvieron de la solicitud de arriendo llenada por los demandados, no se allegó evidencia de donde se obtuvo la misma, por tal razón no accederá a solicitud de seguir adelante con la ejecución como quiere que la notificación no cumple con las condiciones mínimas plasmadas en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con los artículos 108 y 293 del C.G.P. y 10° del Decreto 806 de 2020,

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado.

R E S U E L V E:

1. No acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a8f4e484189241b136b89fbbcb83cb25a4bbedddd4a3452701877d81ebcc52**
Documento generado en 22/08/2022 03:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>